SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR – Octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: TEOFILO JULIO MOSQUERA.
RAD. 13836-40-89-001-2014-00179-00

Señora Juez: informo a usted con el presente proceso en el cual la parte demandante solicita corrección del auto que aprueba Diligencia de Remate en fecha 29 de julio de 2022. A su despacho para proveer. Turbaco 31 de Octubre de 2022.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR – OCTUBRE TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En el presente asunto el Apoderado de la parte demandante solicita corrección del auto de fecha 29 de julio de 2022, debido a que se omitió pronunciarse respecto al levantamiento de los gravámenes de Afectación a Vivienda familiar y Patrimonio de Familia.

Luego de revisar la Escritura Publica No. 1787 del 28 de junio de 2012 de la Notaría Primera de Cartagena, se evidencia que en efecto le asiste razón al apoderado demandante, ya que por error involuntario no se hizo mención de todos los gravámenes, que pesaban sobre el inmueble, los cuales deben ser cancelados por expresa disposición del artículo 11 del Decreto 1736 de 2012 que corrige el artículo 455 de la Ley 1564 de 2012.

En virtud de lo anterior, y por ser procedente, de conformidad al artículo 287 inciso 3° del C.G.P, se procederá a adicionar la providencia de fecha 29 de julio de 2022 a fin de ordenar la cancelación de todos los gravámenes constituidos sobre el bien inmueble relacionado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. FMI 060-261385 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Cartagena, mediante Escritura Pública 1787 del 28 de junio de 2012 de la Notaría Primera de Cartagena, para lo cual se librará los oficios correspondientes.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

CUESTIO UNICA: Adicionar la providencia de fecha 29 de julio de 2022 a fin de ordenar la cancelación de todos los gravámenes constituidos sobre el bien inmueble relacionado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. FMI 060-261385 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Cartagena, mediante Escritura Pública 1787 del 28 de junio de 2012 de la Notaría Primera de Cartagena, para lo cual se librará los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

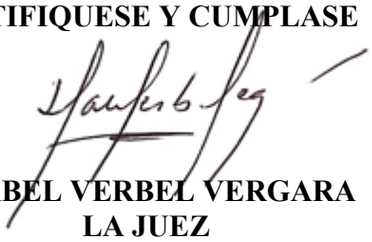

MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Laura

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 60 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria